

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 23 de junio de 2020

Señora
María Doris Andrade Santos
Gerente General
SUGARLATAM DEL ECUADOR S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento y le notificamos que el día de hoy, la compañía **BTG INGREDIENTS, LLC**, identificada con el número SE-Q-00004516, ha transferido **UNA (1)** acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal en el capital suscrito y pagado de la compañía **SUGARLATAM DEL ECUADOR S.A.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con número de RUC 1792555426001, a favor de la señora **MARÍA DORIS ANDRADE SANTOS** con número de Cédula de Ciudadanía 0925264723.

La presente transferencia se realiza a título oneroso. La contraprestación por la acción es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) y la contraprestación total de la transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).

La Cesionaria declara que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos y que es de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros este particular.

CEDENTE

CESIONARIA

Doris Andrade Santos.
p. BTG INGREDIENTS, LLC
María Doris Andrade Santos
C.C.: 0925264723

Doris Andrade Santos.
María Doris Andrade Santos
C.C.: 0925264723



Factura: 001-003-000057796



20200901043D00684

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901043D00684

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) ALEJANDRO JOSE AROSEMENA SEMINARIO portador(a) de CÉDULA 0922534342 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 10 DE JUNIO DEL 2020, (11:40).

ALEJANDRO JOSE AROSEMENA SEMINARIO
CÉDULA: 0922534342

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público:
Ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampa de la oficina de Secretario de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el sexto día de marzo, A.D. 2020
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 202534490
9. Sello/Estampa
10. Firma (Firma Secretario de Estado)



Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE ACTO CERTIFICO QUE "BTG INGREDIENTS, LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN BUENA POSICIÓN Y TIENE EXISTENCIA LEGAL HASTA LO QUE SE MUESTRA EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, A PARTIR DEL SEXTO DÍA DE MARZO, A.D. 2020.

Y POR EL PRESENTE ACTO CERTIFICO ADEMÁS QUE "BTG INGREDIENTS, LLC" FUE CONSTITUIDA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE, A.D. 2014.

Y POR EL PRESENTE ACTO CERTIFICO ADEMÁS QUE LOS IMPUESTOS ANUALES HAN SIDO PAGADOS HASTA LA FECHA.

(Firma Secretario de Estado)



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público:
Ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampa de la Oficina de Secretario de Estado.

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el sexto día de marzo, A.D. 2020
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 202534499
9. Sello/Estampa
10. Firma (Firma Secretario de Estado)



Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE ACTO CERTIFICO QUE LO ADJUNTO ES UNA VERDADERA Y CORRECTA COPIA DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE "SUGAR LATAM LLC", CAMBIANDO SU NOMBRE DE "SUGAR LATAM LLC" A "BTG INGREDIENTS, LLC", PRESENTADO EN ESTA OFICINA EL VEINTIUNO DE MAYO, A.D. 2019, A LAS 15:50.



ESTADO DE DELAWARE
CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN
DE
SUGAR LATAM LLC

1. Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada: SUGAR LATAM LLC
2. Artículo 1 del Certificado de Formación de la sociedad de responsabilidad limitada es por el presente acto modificado como sigue:
 1. El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es: BTG Ingredients, LLC

EN FE DE LO CUAL, el infrascrito ha ejecutado este Certificado el 21 de mayo, 2019.

SUGAR LATAM LLC

(FIRMA)

Name: Gabriel de Varona
Persona Autorizada



**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
Ha sido firmado por Laurel Lee
3. actuando en la capacidad de Secretaria de Estado
4. lleva el sello/estampa de Gran Sello del Estado de Florida.

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el veintisiete de abril, A.D. 2020
7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. No. 2020-42598
9. Sello/Estampa
10. Firma (Firma Secretaria de Estado)



**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Yo, Laurel M Lee, Secretaria de Estado, por el presente acto certifico que:

Gabriel de Varona

Fue comisionado como Notario Público en y para el Estado de Florida:

Número de Comisión: GG213717

Comienzo del Término: 3 de mayo de 2018

Expiración del Término: 2 de mayo de 2022

Como se muestra en los registros de esta oficina.

Calificaciones Legales y Autoridad de un Notario Público de Florida

Un Notario Público de Florida no tiene licencia para practicar leyes en el Estado de Florida, y no puede dar ningún consejo legal o aceptar tarifas por dar consejos legales.

Calificaciones Legales de un Notario Público de Florida: Un Notario Público de Florida deberá tener al menos 18 años y ser residente legal de Florida. Un Notario Público de Florida debe poder leer, escribir, y entender el idioma ingles.

Autoridad Legal de un Notario Público de Florida: Un Notario Público puede administrar un juramento y hacer un certificado del mismo cuando sea necesario para la ejecución de cualquier escrito o documento para ser publicado bajo el sello de una Notaría Pública. Un Notario Público está autorizado a tomar acuses de recibo de escrituras y otros instrumentos de escritura para los registros. Un Notario Público está autorizado para solemnizar los ritos del matrimonio. Un Notario Público puede supervisar la realización de una fotocopia de un documento original y dar fe de la verdad de la copia.

Otorgado bajo mi mano y el Gran Sello del Estado de Florida, en
Tallahassee, la Capital, este veintisiete de abril A.D. 2020


(Firma)
Secretaria de Estado

Certificado de Oficial

El suscrito, Stefano D' Aniello, Vicepresidente de BTG Ingredients, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (f/k/a Sugar Latam LLC, la "Compañía"), por el presente acto certifica lo establecido a continuación es una copia de las resoluciones debidamente adoptadas por el miembro único y gerente único de la compañía el 21 de mayo de 2019, y que la mencionada resolución continua con toda su fuerza y efecto:

MIENTRAS, el Certificado de Modificación enmienda al Certificado de Formación para cambiar el nombre corporativo de la Compañía a BTG Ingredients, LLC fue archivado con el Secretario de Estado del Estado de Delaware el 21 de mayo de 2019; y

ADEMÁS RESUELTO, que el Certificado de Modificación enmienda al Certificado de Formación de la compañía adjunto como Anexo A a la presente (el "Certificado de Modificación") ser, por la presente es, ratificada y confirmada y ordenada para ser archivada en el libro de actas de la Compañía; y es

RESUELTO, que el gerente o los funcionarios apropiados de la Compañía están ambos autorizados, facultados, y dirigidos, en nombre y por cuenta de la compañía, a tomar medidas adicionales y ejecutar y entregar acuerdos, documentos e instrumentos adicionales según la administración de la Compañía considere necesario o apropiado para implementar las disposiciones de las resoluciones anteriores; y es

ADEMÁS RESUELTO, que todas y cada una de las acciones tomadas anteriormente y los documentos ejecutados previamente por los gerentes actuales y anteriores o los funcionarios correspondientes de la Compañía en relación con las resoluciones anteriores son y por la presente se ratifican, aprueban y autorizan en todos los aspectos.

El suscrito además certifica que Gabriel de Varona era, a la fecha de las mencionadas resoluciones, un funcionario de la Compañía debidamente autorizado y facultado para ejecutar y entregar el Certificado de Modificación en nombre de la Compañía.

EN FE DE LO CUAL, firmo mi nombre el 23 de abril de 2020.



(Firma)
Nombre: Stefano D' Aniello
Título: Vicepresidente

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI – DADE

El instrumento anterior fue reconocido ante mí este 23 de abril de 2020, por
Stefano D' Aniello como Vicepresidente de BTG Ingredients, LLC.

(Sello)

(Firma de Notario Público)

Impreso, tipo/sello Nombre del Notario

Conocido Personalmente:

O identificación producida:

(Sello del Notario Público)

Tipo de identificación producida:



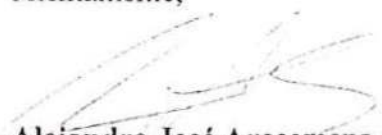
DECLARACIÓN JURADA

Yo, Alejandro José Arosemena Seminario conocedor del idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 29 de la "LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, he procedido a traducir del idioma Inglés al idioma Castellano los siguientes documentos:

- A. Certificado de Existencia Legal de la compañía "BTG INGREDIENTS, LLC"
- B. Certificado de Modificación de la compañía "SUGAR LATAM LLC"
- C. Certificado de Oficial

Los documentos antes mencionados, los he traducido a mi mejor saber y entender.

Atentamente,


Alejandro José Arosemena Seminario

C.C. 0922534342

Correo Electrónico: arosemena@bjarnerflores.com

Guayaquil, 11 de junio de 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
AROSEMENA SEMINARIO
ALEJANDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

092253434-2

04-011-340602-4

Firma del Cedulero

PROFESIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V413/V402:

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA DURAN ALEJANDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEMINARIO CARRION SILVIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

[illegible]

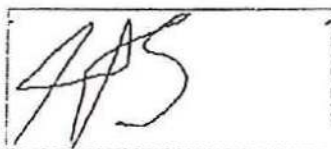

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2011
 0002 M
 0002 - 315
 0922534342
AROSEMENA SEMINARIO ALEJANDRO JOSE
 ARELLOS Y FLORES
 885154247
 REGIONAL GUAYAS
 DISTRITO SAMBORONDON
 CANTON LA PUNILLA (SATELITE)



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922534342

Nombres del ciudadano: AROSEMENA SEMINARIO ALEJANDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AROSEMENA DURAN ALEJANDRO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEMINARIO CARRION SILVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS - GUAYAQUIL - NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-316-80151



203-316-80151

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922534342

Nombre: AROSEMENA SEMINARIO ALEJANDRO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



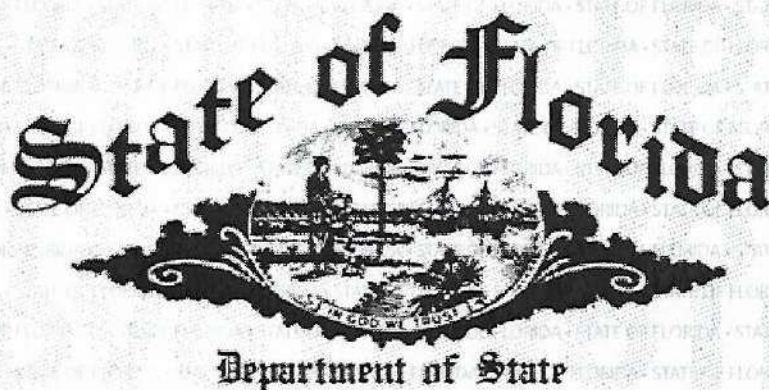
N° de certificado: 200-316-80157



200-316-80157



ESPACIO EN BLANCO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Laurel Lee

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of April, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-42600

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Laurel Lee".

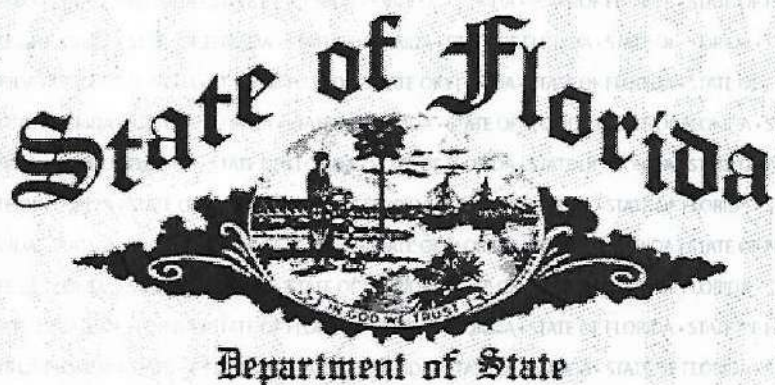
Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



I, Laurel M Lee, Secretary of State, do hereby certify that:

Gabriel de Varona

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number: GG213717

Term beginning: May 3, 2018

Term expiring: May 2, 2022

as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.



Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Twenty-Seventh day of April, A.D., 2020.


Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

PODER / PROXY

BTG Ingredients, LLC ("Mandante"), compañía de responsabilidad limitada debidamente formada bajo las leyes del Estado de Delaware, EEUU, designa a **María Doris Andrade Santos**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 092526472-3 ("**Apoderada**"), como su apoderada, otorgándole los poderes necesarios para que, en su nombre, pueda actuar, de forma individual, y realizar las siguientes actividades en la República del Ecuador:

- (i) realizar todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad en la República del Ecuador;
- (ii) suscribir a nombre y en representación de la *Mandante* las acciones de la sociedad que se constituya en la República del Ecuador;
- (iii) participar y votar, a nombre y en representación de la *Mandante*, en todos los asuntos considerados en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las compañías ecuatorianas en las cuales la *Mandante* sea accionista, lo que incluye a Sugarlatam del Ecuador S.A.;
- (iv) comprar, adquirir, vender, enajenar, ceder y transferir, a cualquier título, acciones de propiedad de la *Mandante* en compañías ecuatorianas. Asimismo, queda facultada para suscribir las cartas de cesión de acciones y cualquier otro documento público o privado necesario para perfeccionar las transacciones detalladas anteriormente y cumplir con las formalidades y obligaciones contempladas en la legislación ecuatoriana;
- (v) realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos que fueren necesarios para

BTG Ingredients, LLC ("Principal"), a limited liability company duly formed under the laws of the State of Delaware, USA, hereby appoints **María Doris Andrade Santos**, Ecuadorian, with citizen's identity number 092526472-3 ("**Proxy**"), as attorney-in-fact, granting necessary powers to act for it and in its name, individually, to do the following in the Republic of Ecuador:

- (i) perform all acts and sign all documents necessary for the incorporation of a new company in the Republic of Ecuador;
- (ii) subscribe on behalf of the *Principal* the shares of the company incorporated in the Republic of Ecuador;
- (iii) participate and vote, in the name and on behalf of the *Principal*, in all matters considered at the Ordinary and Extraordinary General Meetings of Shareholders of the Ecuadorian companies in which the *Principal* is a shareholder, which includes Sugarlatam del Ecuador S.A.;
- (iv) buy, acquire, sell and transfer, in any domain transfer title, shares owned by the *Principal* in Ecuadorian companies. Likewise, it is empowered to sign the transfer letter of the shares and any other public or private document necessary to perform the transactions detailed hereinabove and comply with the formalities and obligations contemplated in Ecuadorian law;
- (v) carry out all the formalities, procedures and subscribe all the documents that are necessary to

PODER / PROXY

informar y actualizar ante Superintendencia de Compañías o cualquier otro ente de control en la República del Ecuador cualquier cambio en la denominación de la *Mandante* o cualquier información relacionada a la *Mandante*;

- (vi) representar a la *Mandante* conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador;
- (vii) cumplir, a nombre y por cuenta de la *Mandante*, con las obligaciones que la *Mandante* ha contraído o contraiga en la República del Ecuador;
- (viii) contestar cualquier tipo de requerimientos, avisos o notificaciones, en nombre y por cuenta de la *Mandante*. Asimismo, para suscribir todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la *Mandante* conforme a la legislación ecuatoriana;
- (ix) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la *Mandante* en la República del Ecuador, lo que incluye la facultad de iniciar, contestar, proseguir, transar y terminar todas las acciones legales y demandas en las cuales la *Mandante* sea parte. Asimismo, queda facultada para ejecutar lo establecido en los artículos 43 y 86 del Código Orgánico General de Procesos de la República del Ecuador; y,
- (x) delegar este Poder Especial, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

La *Apoderada* no será personalmente responsable de las obligaciones contraídas por la *Mandante*.

inform and update before the Superintendency of Companies or any other controlling entity in the Republic of Ecuador any change in the name of the *Principal* or any information related to the *Principal*;

- (vi) represent the *Principal* pursuant to the provisions of article 6 of the Corporations Act of the Republic of Ecuador;
- (vii) fulfill, for and in the name of the *Principal*, with the obligations that the *Principal* has undertaken or will undertake in the Republic of Ecuador;
- (viii) answer complaints, requirements, notices or notifications, for and in the name of the *Principal*. Likewise, to subscribe writings, petitions, forms, statements or any type of document required to comply with the *Principal's* duties in accordance to the Ecuadorian law;
- (ix) legally, judicially and extrajudicially represent the *Principal* in the Republic of Ecuador, which includes the power to initiate, answer, pursue, settle and conclude all legal actions and lawsuits to which the *Principal* is a party. Likewise, it is empowered to execute what it is established in articles 43 and 86 of the General Organic Procedural Code of the Republic of Ecuador; and,
- (x) delegate this Proxy, totally or partially, in favor of one or more people.

The *Proxy* will not be held personally responsible of the obligations contracted by the *Principal*.

PODER / PROXY

La *Mandante* podrá revocar este Poder Especial, en cualquier momento, a través de una notificación por escrito a la *Apoderada*.

Por la presente, **BTG Ingredients, LLC**, revoca de manera expresa el Poder de fecha 3 de noviembre de 2014 a favor de Megasolve Soluciones S.A.

SUSCRITO y ejecutado en este día por Jonathan S. Taylor, como firma autorizada por y en representación de **BTG Ingredients, LLC**.

Miami, Florida, el 16 de abril del año 2020.


Jonathan S. Taylor
Gerente
BTG Ingredients, LLC

The *Principal* may revoke this Proxy, at any time, with a written notification to the *Proxy*.

Through this instrument, **BTG Ingredients, LLC**, revokes the Proxy dated November 3, 2014, granted to Megasolve Soluciones S.A.

SIGNED and delivered this day by Jonathan S. Taylor, as duly authorized signatory for and on behalf of **BTG Ingredients, LLC**.

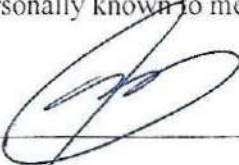
Miami, Florida, April 16, 2020.


Jonathan S. Taylor
Manager
BTG Ingredients, LLC

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged before me this 16 day of 2020, by Jonathan Taylor, Manager of BTG Ingredients, LLC, a Delaware limited liability company, on behalf of the company. He is personally known to me.



(Signature)

(Seal)

(Notary's Name print, type or stamp)

(Title or Rank)

(Serial number, if any)

